

2020-203
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, quince de julio de dos mil veintiuno, advirtiéndole desde el veinte de agosto del año pasado, la parte demandante se encuentra pendiente de notificar al demandado.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Atendiendo la anterior constancia, se observa que se cumplen los requisitos dispuestos en el PARAGRAFO del Artículo 30 C.P.T., que reza lo siguiente: *“Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”.*

Por consiguiente, es procedente en el caso que nos ocupa, ordenar el archivo de las diligencias dado que han transcurrido más de 6 meses, sin que la parte actora hubiese cumplido con la carga procesal de ejercer la notificación a la parte demandada.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

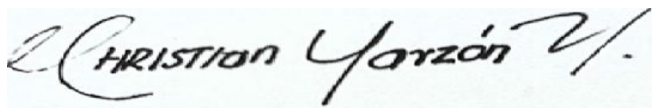
PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias en aplicación a lo dispuesto en el PARAGRAFO del Artículo 30 C.P.T.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

CUARTO: OPORTUNAMENTE archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **15 DE JULIO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 089** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE JULIO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria